

## CONTENIDO

1. Presentación.....	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	5
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	14
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	45
7. Estado de la Deuda Pública.....	47
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	48
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	49
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	51
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	54
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	56
13. Procedimientos Jurídicos.....	57
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	58
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	60

### Anexos:

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	27 de Abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	27 de Julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	17 de Octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	20 de Enero de 2023	En tiempo	0

El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3665/2022	19 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala
		Remanentes de Ejercicios Anteriores (Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala)

#### ***Alcance***

#### ***Universo Seleccionado y Muestra revisada***

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	12,895,279.00	15,014,608.91	13,365,712.99	13,054,013.32	97.6
Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala	1,200,000.00	1,200,000.00	1,197,840.26	973,214.99	81.2
<b>TOTAL</b>	<b>14,095,279.00</b>	<b>16,214,608.91</b>	<b>14,563,553.25</b>	<b>14,027,228.31</b>	<b>96.3</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$14,563,553.25** del cual se determinó una muestra de **\$14,027,228.31** que al periodo auditado representó el **96.3** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	
Remanentes de ejercicios anteriores	4,665,349.85	0.00	389,404.00	389,404.00	389,344.84	99.9	4,275,945.85
<b>Total</b>	<b>4,665,349.85</b>	<b>0.00</b>	<b>389,404.00</b>	<b>389,404.00</b>	<b>389,344.84</b>	<b>99.9</b>	<b>4,275,945.85</b>

El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, presenta disminuciones en la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$389,404.00**, los cuales corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, integrados de la siguiente manera; \$7,007.19 corresponden a gasto corriente y la diferencia de \$382,396.81 comprende la adquisición de una camioneta; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$389,344.84** que representa el **99.9%** del importe devengado.

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Período Revisado***

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.



Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

##### Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	1,268,732.79	
Inversiones temporales	7,468,000.00	
Cuentas por cobrar a corto plazo	396,574.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	47,109.51	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes inmuebles y muebles a corto plazo	298,900.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>9,479,316.30</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles	8,992,575.90	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>8,992,575.90</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>18,471,892.20</b>
<b>Pasivo</b>		

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Circulante</b>		
Proveedores por pagar a corto plazo	2,647.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	282,301.35	
Otros pasivos circulantes	5,545.60	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>290,493.95</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado del Ejercicio	1,987,927.41	
Resultado de ejercicios anteriores	4,275,945.85	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	11,917,524.99	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>18,181,398.25</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>18,471,892.20</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

#### **4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

**Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.	12,655,279.00	-	14,593,126.95	1,937,847.95	115.3
79	Otros ingresos	240,000.00	-	421,481.96	181,481.96	175.6
91	Transferencias y asignaciones	1,200,000.00	-	1,200,000.00	0.00	100.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>14,095,279.00</b>	<b>-</b>	<b>16,214,608.91</b>	<b>2,119,329.91</b>	<b>115.0</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b -c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	10,639,279.00	10,632,423.95	10,534,853.44	97,570.51	99.1
2000	Materiales y suministros	1,419,988.99	2,104,567.18	1,752,601.06	351,966.12	83.3
3000	Servicios generales	1,757,430.00	2,344,801.53	1,843,284.87	501,516.66	78.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12,959.00	95,942.13	95,942.13	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	265,622.01	1,036,874.12	336,871.75	700,002.37	32.5

<b>Suman los egresos</b>	<b>14,095,279.00</b>	<b>16,214,608.91</b>	<b>14,563,553.25</b>	<b>1,651,055.66</b>	<b>89.8</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,651,055.66**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala

---

De los Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, de un presupuesto recibido de **\$16,214,608.91**, devengaron **\$14,563,553.25**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$86,716.97**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y pagos de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, presenta incumplimiento en 4 metas respecto a lo programado en el Programa Operativo Anual, en el periodo enero-junio.

No Solventada (A.F. 1º SA - 1)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que el incumplimiento se debió al cierre de las instalaciones por un brote de SARS-COV 2, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite su argumento.*

- El Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación omitió remitir la matrícula escolar del ejercicio 2021-2022, resguardos de activo fijo, expedientes legal-fiscal de los proveedores, expedientes de procedimientos de adjudicación, procedimientos de desincorporación y/o baja de bienes muebles, acta de autorización de la adquisición de bienes para sorteo CRI, y actas de sesión de su Órgano de Gobierno del periodo de julio a diciembre de 2022.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1; 2º PRAS – 1)

*Mediante oficios DGCRI/0041/2023 y DGCRI/152/2023 de fechas 31 de enero y 18 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, matrícula escolar, resguardos, expedientes, procedimientos, acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y actas de sesión del Órgano de Gobierno del periodo de julio a diciembre de 2022.*

- Presentan tabulador de sueldos y plantilla de personal autorizados mediante acta de la primera sesión ordinaria de 2022, del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 28 de enero de 2022; los cuales no contemplan el número de horas asignadas para cada catedrático.

No Solventada (A.F. 1º PRAS - 2)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación los horarios de los docentes validados por la SEPE y argumentan que la asignación de horas a catedráticos se realiza conforme a semestre, sin embargo, omiten presentar evidencia que justifique la variación de horas pagadas entre los meses de enero a junio.*

- Presentan incumplimiento en 2 metas respecto a lo programado en el Programa Operativo Anual del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación en el periodo de julio a diciembre.

Solventada (A.F. 2º PRAS - 2)



*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, argumentan en propuesta de solventación, que el incumplimiento a la meta de Terapias de rehabilitación, se debió a que feneció el convenio de colaboración con el ISSSTE y en relación a la meta de titulación de alumnos de las diferentes generaciones, justifican que las modificaciones en la metodología de elaboración de tesis de titulación sufrieron modificaciones ampliando los procesos de práctica evaluativos.*

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La ministración de recursos correspondiente al Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala en los meses de enero, febrero y abril, fueron radicados de manera extemporánea.  
Solventada (A.F. 1º SA - 10)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con O.P.D Salud de Tlaxcala, el cual establece que las ministraciones de los primeros meses del año se cubrirán en meses posteriores.*

- Realizaron el registro de ingresos recaudados derivados de los servicios prestados a ISSSTE por la cantidad de \$246,468.00, sin embargo, se constató la falta documentación comprobatoria y justificativa del ingreso.  
Solventada (A.F. 1º SA - 11)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, el Comprobante Fiscal Digital por Internet, así como la documentación que justifica los ingresos recaudados.*

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Patronato Centro Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, dispone de cuentas específicas para el manejo de los recursos recaudados, así como de las participaciones estatales ministradas a través del convenio de colaboración firmado con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por adquisición de tóner por la cantidad de \$13,095.00, sin embargo, omiten presentar cuadro comparativo de precios, evidencia fotográfica y listado de las impresoras a las que se les suministraron los insumos.

Solventada (A.F. 1° SA - 2)

*Mediante oficio DGCR/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, cuadro comparativo de precios, evidencia fotográfica y lista de las impresoras con número de inventario.*

- Erogaron \$200,000.00 como anticipo de un vehículo pick up Jac Frison, sin embargo, omiten presentar autorización del Patronato, así como del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, requisición, orden de pago, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.  
Solventada (A.F. 1° SA - 3)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Patronato y acta de la segunda sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde autorizan la adquisición, así como los formatos de orden de pago, requisición, cotizaciones y cuadro comparativo de precios.*

- Realizaron pago por la compra de material de limpieza por la cantidad de \$52,115.12, sin embargo, omiten dar validez y formalidad a los formatos de orden de pago, entrega y requisición de suministros, mismos que carecen de las firmas que avalen la solicitud y entrega de las adquisiciones.  
Solventada (A.F. 1° SA - 4)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, los formatos de orden de pago, entrega y requisición de suministros, debidamente firmados.*

- Realizaron pago por la compra de electrodos por la cantidad de \$21,864.80, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la recepción del material por parte del Patronato y su distribución en las diferentes áreas solicitantes.  
Solventada (A.F. 1° SA – 5; 2° SA - 2)

*Mediante oficios DGCRI/0041/2023 y DGCRI/152/2023 de fechas 31 de enero y 18 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, requisiciones de suministros, formatos de entrega de suministros por parte del área de Recursos Materiales y los vales de salida de almacén.*

- Erogaron \$153,849.36 por concepto de suministro de combustible, sin embargo, se detectó diferencia por \$35,298.26 comprobado en exceso mediante las bitácoras remitidas por el

Patronato en los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Solventada (A.F. 1° SA – 6; 2° SA – 4)

*Mediante oficios DGCRI/0041/2023 y DGCRI/152/2023 de fechas 31 de enero y 18 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, las bitácoras de combustible y cédulas de conciliación de los importes observados que justifican las diferencias determinadas.*

- Realizaron erogación de \$73,477.09 por el pago de derechos USET, sin embargo, omiten presentar las solicitudes por parte de los alumnos que requirieron los servicios de exámenes profesionales, exámenes extraordinarios, certificados, cartas de pasantes e inscripciones, así como, documentación que acredite la relación de los solicitantes con el CRI.

Solventada (A.F. 1° SA – 8; 2° SA - 3)

*Mediante oficios DGCRI/0041/2023 y DGCRI/152/2023 de fechas 31 de enero y 18 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, lista con nombre, matrícula y CURP, de los alumnos que presentaron las solicitudes de los servicios al CRI, copia de los certificados y cartas pasantes expedidas, y formato de referendo para el CRI-Escuela correspondiente al ciclo escolar 2022-2023.*

- Del seguimiento a los recursos recaudados mediante el 1er. Sorteo CRI realizado el 24 de junio de 2022, se detectó que se recaudó un total de \$720,600.00, de los cuales \$421,689.01 se utilizó para recuperar el valor de los bienes rifados, obteniendo una ganancia de \$298,910.99, omitiendo presentar acta de su Órgano de Gobierno, mediante la cual autoricen el destino del recurso, al igual que omiten registrar el depósito de fecha 17 de noviembre de 2022 por un importe de \$11,700.00 que forma parte de la ganancia.

Solventada (A.F. 1° SA - 9)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro de los ingresos recibidos como ganancia del sorteo, y acta de su Órgano de Gobierno, mediante la cual autorizan que la ganancia se utilice para la adquisición de un equipo de rayos X.*

- Erogaron \$51,157.92 por concepto de combustible, sin embargo, omiten acreditar mediante bitácoras el suministro a vehículos oficiales del Patronato por la cantidad de \$18,119.65 en los meses de enero, febrero, marzo y julio.  
Solventada (A.F. 1° PDP – 1; 2° PDP – 8)

*Mediante oficios DGCRI/0041/2023 y DGCRI/152/2023 de fechas 31 de enero y 18 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, las bitácoras de combustible que comprueban el suministro a vehículos oficiales, así como reportes emitidos por la gasolinera.*

- Erogaron \$12,958.13 por la adquisición de una prótesis de extremidad inferior derecha, para otorgar como apoyo a una persona que fue privada de su libertad, sin embargo, no presentaron documentación que avale la entrega del bien al beneficiario, así como evidencia fotográfica de la entrega.  
Solventada (A.F. 1° PDP – 2)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios de solicitud y de recepción del bien, credencial de elector, CURP del beneficiario y evidencia fotográfica.*

- Realizaron el pago de cuota para la feria educativa 2022, organizada por las IPEST por la cantidad de \$4,000.00, constatando el faltante del Comprobante Fiscal Digital por Internet.  
Solventada (A.F. 1° PDP - 3)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, ficha de depósito del reintegro efectuado a la cuenta bancaria del Patronato.*

- Erogaron \$21,808.00 por la adquisición de kit de prótesis para extremidad inferior derecha, para otorgar como un apoyo solicitado, sin embargo, no presentaron documentación que avale la entrega del bien a el beneficiario, así como evidencia fotográfica de la entrega.  
No Solventada (A.F. 1° PDP – 4)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica, sin embargo, no presentan documentación que avale la entrega del bien, debido a que mencionan no haberlo entregado, acción que da como resultado un gasto innecesario para el Patronato.*

- Realizaron pago del Impuesto Sobre Nómina del mes de mayo de 2022, por la cantidad de \$13,993.00, constatando el faltante de Comprobante Fiscal Digital por Internet.  
Solventada (A.F. 1º PDP - 5)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, el Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por el Gobierno del Estado de Tlaxcala.*

- Erogaron \$40,864.48 por pago de servicios profesionales, por interpretaciones, clases, capacitaciones, grabación de cápsulas y concierto en lenguaje de señas mexicanas, sin embargo, omitieron presentar listas de asistencia a las clases y capacitaciones, así como evidencias del concierto y las cápsulas grabadas.  
Solventada (A.F. 1º PDP - 6)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación las cápsulas grabadas, evidencia de las clases y lista firmada de los alumnos que asistieron al concierto.*

- Realizaron el pago de honorarios puros correspondientes a la primera quincena de abril y primera quincena de septiembre 2022, por la cantidad de \$8,266.44, constatando el faltante de documentación comprobatoria, siendo los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 7; 2º PDP – 3)

*Mediante oficios DGCRI/0041/2023 y DGCRI/152/2023 de fechas 31 de enero y 18 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes a los honorarios puros de la primera quincena de abril y la primera quincena de septiembre 2022.*

- Del seguimiento a las erogaciones efectuadas respecto al 1er. sorteo CRI realizado el 24 de junio de 2022, omitieron presentar evidencia de la retención y el entero del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos.  
No Solventada (A.F. 1º PRAS - 4)

*Mediante oficio DGCR/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de la provisión para el pago del impuesto, sin embargo, no integran documentación soporte que avale el entero del impuesto.*

- Del seguimiento a las erogaciones realizadas respecto al 1er. sorteo CRI, omitieron presentar la publicación del resultado del sorteo en el periódico de mayor circulación en el Estado, la página de internet y la página de facebook del Patronato como lo establece el permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación.  
Solventada (A.F. 1º PRAS - 5)

*Mediante oficio DGCR/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia de la publicación de los ganadores en los medios que establece el permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación.*

- Realizaron pago de sanitización del Centro de Rehabilitación, por la cantidad de \$10,255.00, sin embargo, omiten presentar contrato o pedido que establezca las condiciones contractuales, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y evidencia de la realización del servicio.  
Solventada (A.F. 2º SA – 1)

*Mediante oficio DGCR/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, circular de parte de la USET mediante el cual enlistan como requisito para obtener el referendo del ciclo escolar 2022-2023 la sanitización del inmueble, asimismo, adjuntan el certificado de sanitización y evidencia fotográfica que acredita la recepción del servicio.*

- Erogaron \$13,340.00 por el pago de la comida para el convivio navideño, sin embargo, omitieron integrar la lista del personal que recibió los alimentos, contrato o pedido celebrado con el proveedor y evidencia pertinente para justificar la erogación efectuada.  
Solventada (A.F. 2º SA - 5)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, listas firmadas del personal que asistió al convivio, evidencia fotográfica del evento, cotizaciones, cuadro comparativo y requisición.*

- Erogaron \$4,872.00 por la compra de una consola DMX y cables para DMX, sin embargo, omitieron presentar los formatos de orden de pago, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y justificación de las compras realizadas.

Solventada (A.F. 2° SA - 6)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, los formatos de orden de pago, entrega de suministros y requisición, así como los resguardos y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$2,784.00 por el pago de servicios de cancha y arbitraje para participar en torneo de fútbol, sin embargo, omiten presentar convocatoria del evento, inscripción, listas de los participantes, resultados del torneo, así como información referente a lugar y fechas donde se llevó a cabo el torneo.

Solventada (A.F. 2° SA - 7)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación registro al torneo de fútbol que incluye nombres de los participantes, credenciales de los alumnos que integran el equipo, evidencia del lugar y fecha de la realización de los partidos y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$5,626.00 por la adquisición de platos de talavera y dulces entregados como obsequios para los ponentes del Congreso Universitario 2022, sin embargo, omiten presentar las constancias de participación entregadas a los ponentes, evidencia de los temas expuestos por los ponentes y evidencia documental que acredite la realización del evento.

Solventada (A.F. 2° SA - 8)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación convocatoria del Congreso Universitario, constancias entregadas a los ponentes y evidencia fotográfica del evento y de la entrega de los presentes.*



- Realizaron pago de combustible del mes de septiembre de 2022, por la cantidad de \$10,758.71, constatando el faltante de Comprobante Fiscal Digital por Internet.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 1)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Comprobante Fiscal Digital por Internet y los tickets de pago de la erogación efectuada.*

- Efectuaron pagos por la adquisición de material de limpieza, productos alimenticios, material eléctrico y electrónico, artículos metálicos para la construcción, materiales y artículos de construcción y reparación, materiales, accesorios y suministros médicos, productos químicos, combustibles, lubricantes y aditivos, prendas de seguridad y protección personal, herramientas menores, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, telefonía celular, servicios de telecomunicaciones y satélites, mantenimiento de equipo médico y de laboratorio y servicios de traslado y hospedaje; mediante recuperación de gastos por un total de \$39,733.89, constatando el faltante de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.  
Solventada (A.F. 2º PDP – 2)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las erogaciones, así como la documentación que justifica las operaciones realizadas.*

- Se detectó saldo en la cuenta contable de Deudores Diversos por un total de \$47,109.51, saldo conformado por 8 deudores a los que se les otorgaron recursos y que al final del ejercicio no fueron comprobados y/o recuperados.  
Solventada (A.F. 2º PDP - 4)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de cancelación del deudor, fichas del reintegro a la cuenta bancaria del Patronato y evidencia de la cancelación de un cheque otorgado que caducó sin ser cobrado.*

- Otorgaron \$6,000.00 como incentivo al personal por motivo de ganar el primer lugar en el Torneo de Basquetbol organizado por el Patronato, sin embargo, no presentan documentación que justifique el importe otorgado a cada integrante del equipo y los nombres de los beneficiarios.  
Solventada (A.F. 2° PDP - 5)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, recibos firmados y copia de identificación oficial por el personal que recibió el recurso.*

- Otorgaron \$3,500.00 como premiación del Concurso de Catrinas organizado por el Patronato, sin embargo, omiten presentar la convocatoria o invitación del evento, listas de los participantes, calificaciones del jurado y evidencia de la entrega del premio.  
Solventada (A.F. 2° PDP - 6)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la convocatoria del evento que incluye las bases del concurso, oficio de justificación del evento, calificaciones emitidas por el jurado, recibos firmados de la recepción de los recursos por los ganadores del primer, segundo y tercer lugar y evidencia fotográfica del evento.*

- Erogaron \$5,220.00 por el pago de lonas, sin embargo, omiten presentar los formatos de requisición del material, cotizaciones, cuadro comparativo, evidencia documental de la recepción del material y evidencia fotográfica  
Solventada (A.F. 2° PDP - 7)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, orden de pago, requisición de materiales, formatos de entrega de materiales y evidencia fotográfica de la colocación de las lonas.*

- Erogaron \$11,368.00 por pago del mantenimiento de sillas de ruedas, sin embargo, omiten presentar los resguardos de dichos bienes, cotizaciones, cuadro comparativo, bitácoras de mantenimiento, contrato o pedido celebrado y evidencia documental que acredite que el proveedor tiene dada de alta la actividad económica de la erogación.  
Solventada (A.F. 2° PDP - 9)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Constancia de Situación Fiscal del proveedor donde se comprueba que cumple con la actividad económica, padrón de proveedores que contempla al proveedor adjudicado, evidencia fotográfica donde se observa el número de inventario y resguardante de las sillas de ruedas y documento firmado por el proveedor donde describe el servicio prestado.*

- Realizaron pago de \$11,426.00 por elaboración de dictamen estructural y constancia estructural del inmueble que ocupa el Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, omitiendo presentar el contrato o pedido realizado entre el Patronato y la constructora, dictamen técnico emitido por el Director Responsable de Obra, y evidencia de los fines para los que fueron contratados los servicios.

Solventada (A.F. 2° PDP – 10)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, dictamen estructural del inmueble emitido por la constructora, constancia de seguridad estructural y circular signada por la USET, mediante la cual se enlista dichos documentos, como requisitos para obtener el referendo del ciclo escolar 2022-2023.*

- Adquirieron una motoneta con valor de \$22,499.00 para ser rifada por el día del fisioterapeuta, sin embargo, omiten presentar la lista de los participantes de la rifa, la mecánica para elegir al ganador, lugar y fecha del sorteo, formato de entrega firmado por la persona ganadora, así como acta de autorización del Patronato.

Solventada (A.F. 2° PDP – 11)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación lista firmada por los participantes de la rifa, justificación del evento, formato de entrega del premio a la ganadora e identificación oficial de la misma, así como evidencia fotográfica del evento y acta de la séptima sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Patronato mediante la cual autorizan la adquisición de la motoneta.*

- Erogaron \$12,000.00 por pago de diplomado superior de anaplastología, sin embargo, omiten presentar el temario, lista de personas que asistieron al diplomado, constancias recibidas y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 2° PDP - 12)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el temario impartido en el curso, información referente al lugar y fecha en que se celebró y la constancia de participación expedida al Director General del Patronato.*

- Efectuaron pago de peajes, servicios de alineación, balanceo, cambios de balatas y consumos de alimentos; mediante recuperación de gastos por un total de \$6,064.35, omitiendo presentar oficios de comisión, bitácoras de mantenimiento de los automóviles, lista de las personas que recibieron los alimentos y demás documentación que resulte pertinente para justificar las erogaciones realizadas.

Solventada (A.F. 2° PDP – 13)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación los oficios de comisión que especifican día, hora y nombres del personal que acudirá a las encomiendas, requisiciones y listas firmadas del personal que recibió los alimentos, así como solicitudes, bitácoras de mantenimiento y relación del parque vehicular de las unidades que requirieron los servicios.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la revisión a la balanza de comprobación física y en formato electrónico correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2022, se detectó que existen diferencias en la información financiera entre ambos reportes, por la cantidad de \$13,572.00; específicamente en la cuenta “Muebles excepto de oficina y estantería”, lo que deriva en la presentación de información financiera errónea.

Solventada (A.F. 1° PRAS - 6)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, la balanza de comprobación del segundo trimestre la cual coincide con la balanza de comprobación entregada en formato electrónico.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos muestran al 31 de diciembre de 2022 un superávit por \$1,651,055.66, del cual omiten presentar la distribución por proyecto o programa a nivel capítulo y partida presupuestal, así como las acciones en las que se ejercerán los recursos.

Parcialmente Solventada (A.F. 2º SA - 9)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Patronato de fecha 27 de febrero de 2023 en la cual aprueban la aplicación del superávit, sin embargo, omiten presentar la distribución del mismo.*

- Se detectó saldo en la cuenta contable "Cuentas por cobrar a corto plazo" por un importe de \$396,574.00, originado por la subcuenta ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros, de la cual omiten presentar evidencia que acredite las acciones realizadas para recaudar el importe de la cuenta.

Parcialmente Solventada (A.F. 2º SA - 10)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro y los estados de cuenta que avalan la recaudación de recursos por un importe de \$192,321.00; así como oficios dirigidos al Subdelegado Administrativo del ISSSTE-Tlaxcala solicitando el pago de las facturas que en su totalidad ascienden a \$204,253.00 sin embargo, este importe no ha sido recuperado.*

- Del seguimiento a los saldos registrados en la información financiera del Patronato, se detectó saldo en la cuenta contable Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de \$298,900.00 de lo cual omitieron presentar evidencia que acredite las acciones realizadas para recuperar y/o amortizar el saldo reportado.

Solventada (A.F. 2º SA - 11)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la póliza de pago y de cancelación del anticipo, Comprobante Fiscal Digital por Internet, evidencia fotográfica del área de Rayos X, resguardo y contrato celebrado entre el proveedor y el Patronato.*

- Se detectaron dos cargos positivos por \$103,381.80 y uno negativo por \$100,000.00 en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario.

Solventada (A.F. 2º PRAS - 3)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, argumentan en propuesta de solventación que el cargo de \$3,381.80 corresponde a la corrección de un error involuntario al registrar en la información financiera un importe mayor, y con respecto los cargos de \$100,000.00 y -\$100,000.00 corresponden a la cancelación del registro por el mismo importe.*

- Se detectó un cargo en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario por \$5,724.00.

Solventada (A.F. 2º PRAS - 4)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación tres recibos de colegiaturas por un importe de \$1,908.00 cada uno, por lo que la suma de los tres da como resultado el importe observado, así mismo remiten el CFDI de ingreso por el importe en mención.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobregiro presupuestal en 50 partidas del gasto devengado por \$1,918,897.96, respecto del presupuesto de egresos autorizado por \$14,095,279.00, aprobado mediante acta de la primera sesión del Patronato de fecha 28 de enero de 2022.

Solventada (A.F. 2º PRAS - 5)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Patronato de fecha 27 de febrero de 2023, mediante la cual autorizan las modificaciones al presupuesto de egresos 2022.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sub-ejercicio presupuestal en 35 partidas del gasto devengado por \$1,450,623.71, respecto del presupuesto de egresos autorizado por \$14,095,279.00, aprobado mediante acta de la primera sesión del Patronato de fecha 28 de enero de 2022.

Solventada (A.F. 2º PRAS - 6)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, presentan en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Patronato de fecha 27 de febrero de 2023, mediante la cual autorizan las modificaciones al presupuesto de egresos 2022.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** con recursos recaudados y del Convenio de Colaboración para la Transferencia de recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pago por \$20,520.00 bajo el concepto de indemnización a una ex trabajadora, sin embargo, dicha indemnización no le correspondía debido a que su separación se debió a una terminación voluntaria.

Solventada (A.F. 1º PDP - 8)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, el Convenio de conciliación entre la trabajadora y el CRI celebrado ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala, mismo que aprueba el cálculo de la indemnización otorgada.*

- Efectuaron pago por la cantidad de \$18,810.00 por concepto de pago de honorarios asimilables a salarios, como catedrático a un trabajador por el periodo de la segunda quincena de febrero a la segunda quincena de junio, sin embargo, dicho puesto rebasa las 7 plazas para docentes autorizadas en la plantilla de personal avalada mediante acta de la primera sesión ordinaria de 2022, del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 28 de enero de 2022.

No Solventada (A.F. 1° PDP - 9)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, plantilla de catedráticos dada de alta ante la SEPE, sin embargo, omiten presentar evidencia que desvirtúe que el puesto no se encuentra autorizado mediante plantilla de personal.*

- Efectuaron erogación por la cantidad de \$2,039.00 bajo el concepto de telefonía celular, mismo que se encuentra prohibido de acuerdo a los Lineamientos y Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Solventada (A.F. 1° PDP - 10)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, argumentan en propuesta de solventación que los pagos se realizaron para el cumplimiento de los objetivos del ente y presentan capturas de pantalla donde se observan llamadas y mensajes que muestran conversaciones con los pacientes en relación a dudas y aclaraciones.*

- Efectuaron pago de comisiones bancarias por \$25,134.40 considerándose improcedentes debido a que el contrato de apertura de la cuenta bancaria no establece los montos y conceptos de las comisiones cobradas.

Solventada (A.F. 1° PDP - 11)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato celebrado entre el Patronato y la Institución Bancaria donde se muestran las tarifas vigentes para las cuotas o comisiones bancarias.*



- Realizaron pago por \$5,598.73 por la compra de obsequios para los docentes por el festejo del día del maestro, sin embargo, realizaron la entrega de presentes a 5 personas que no forma parte de la plantilla de docentes.

Solventada (A.F. 1° PDP - 12)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación boucher del reintegro a la cuenta bancaria del Patronato.*

- Efectuaron pago de \$19,505.00 por concepto de pago de honorarios puros a una trabajadora por la realización de estudios de audiometría, sin embargo, dicho puesto excede el número de plazas autorizadas en la plantilla de honorarios puros, avalada mediante acta de la primera sesión ordinaria de 2022, del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 28 de enero de 2022.

No Solventada (A.F. 1° PRAS - 7)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, tabulador de sueldos y organigrama general, donde se contempla la plaza de audiometría y argumentan no contemplarla en la plantilla debido que no contaban con el nombre de la persona, no obstante, la plantilla debe coincidir con el tabulador de sueldos y debe contemplar todas las plazas independientemente si existen vacantes.*

- Se detectó que la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos fue de \$10,639,279.00 la cual se vio incrementada respecto al ejercicio anterior por un importe de \$2,349,035.00 representando un aumento del 28.3%; incumpliendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solventada (A.F. 1° PRAS - 8)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación organigrama del Patronato, donde se observa la creación de 6 nuevas plazas respecto al ejercicio anterior, lo que justifica el incremento en el capítulo de servicios personales.*

- Efectuaron pago por la cantidad de \$60,272.82, por concepto del pago de honorarios asimilables a salarios, como terapeuta físico a una trabajadora por el periodo de la primera quincena de julio a la segunda quincena de diciembre, sin embargo, dicho puesto rebasa las 10 plazas para terapeutas físicos, autorizadas en la plantilla de personal avalada mediante acta de la primera sesión ordinaria de 2022, del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 28 de enero de 2022.

Solventada (A.F. 2º PDP - 14)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, análisis de plazas mediante el cual se observa que no rebasaron el número de plazas autorizadas, sino se debió a un error en la nómina de un servidor al considerar su puesto como terapeuta físico y no como terapeuta físico deportivo.*

- Efectuaron pago de \$133,893.00, por concepto del pago de honorarios asimilables a 4 médicos, por el periodo comprendido de la primera quincena de julio a la segunda quincena de diciembre, sin embargo, dichos puestos no se encuentran autorizados en la plantilla de personal y tabulador de sueldos avalados mediante acta de la primera sesión Ordinaria de 2022, del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 28 de enero de 2022.

Solventada (A.F. 2º PDP - 15)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el tabulador de sueldos y Acta de Sesión Ordinaria del Patronato donde autorizan los puestos observados.*

- Realizaron pago de \$38,170.20, por concepto del pago de honorarios asimilables como personal eventual a 2 trabajadores por el periodo comprendido de la primera quincena de julio a la segunda quincena de diciembre, sin embargo, dichos puestos no se encuentran autorizados en la plantilla de personal y tabulador de sueldos avalados mediante acta de la primera sesión ordinaria de 2022 del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 28 de enero de 2022.

Solventada (A.F. 2º PDP - 16)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión ordinaria del Patronato en la que aprueban las modificaciones a la plantilla de personal, misma que contempla los puestos observados.*

- Derivado del proceso de aplicación de cuestionarios al personal se observó la ausencia de una trabajadora que ocupa el puesto de fisiatra; por lo que el Coordinador Administrativo argumentó que solo trabaja los días martes, presentando copia de su contrato de servicios, sin embargo, en el contrato menciona que su jornada es de 8 horas y no especifica sus días laborales, por lo que no se justifica el devengo de sus servicios, mismos que ascienden a \$14,592.00.

Solventada (A.F. 2º PDP - 17)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, los contratos mensuales de prestación de servicios del periodo de agosto a diciembre de la trabajadora, donde estipulan que el desarrollo de sus actividades será los días martes en un horario de 8:20 am a 1:00 pm.*

- Realizaron el pago de la certificación internacional de vendajes y férulas funcionales el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Patronato, dirigida a los fisioterapeutas y estudiantes de la licenciatura, sin embargo, en la hoja de registro de asistencia se observó que 3 participantes no forman parte del personal del CRI y no acreditan ser estudiantes de la carrera; por lo que la cantidad de \$13,595.07 se considera un gasto improcedente.

No Solventada (A.F. 2º PDP - 18)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, argumentan en propuesta de solventación que el curso no fue exclusivamente para el personal o alumnos del CRI-Escuela, por lo que la hoja de registro contempla a las personas observadas, sin embargo, omiten presentar evidencia del pago realizado por dichas personas para tener acceso al curso.*

- Erogaron \$23,200.00 en la partida "Apoyos a la capacitación de los servidores públicos" por el pago del seminario "mano mioeléctrica" para el Director General del Patronato, detectándose que la partida no cuenta con suficiencia presupuestaria además de que omiten presentar evidencia fotográfica y registro al seminario.

Solventada (A.F. 2º PDP - 19)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, Presupuesto de Egresos Modificado mediante el cual le dan suficiencia presupuestaria a la partida, el cual fue autorizado mediante acta de la primera sesión ordinaria del Patronato de fecha 27 de febrero de 2023, así como el temario y la constancia de participación al seminario.*

- Realizaron adquisición de una tarjeta Google play por \$1,000.00 detectando que la erogación no contribuye a las metas y objetivos del Patronato, asimismo, omiten presentar la requisición y justificación de la compra realizada.

Solventada (A.F. 2º PDP - 20)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, argumentan en propuesta de solventación utilizar la tarjeta para el pago de la plataforma google meet Premium, que se utilizó para grabar sesiones del diplomado de pedagogía, por lo que exhiben capturas de pantalla de las grabaciones y los formatos de requisición y entrega de materiales.*

- Efectuaron pago de \$414,148.35, por concepto de percepción denominada "bono de actuación al personal", sin embargo, esta percepción no se encuentra autorizada en la plantilla de personal y en el tabulador de sueldos, avalados mediante acta de la primera sesión ordinaria de 2022 del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación de fecha 28 de enero de 2022.

Parcialmente Solventada (A.F. 2º PDP - 21)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la cuarta sesión ordinaria del Patronato de fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual autorizan las modificaciones a la plantilla del personal, misma que contempla la prestación, sin embargo, persiste un importe de \$16,272.90 pagado en exceso a tres trabajadores.*

- Se detectó incompatibilidad de empleo, cargo o comisión de un trabajador por \$10,015.00 quien se desempeñó como Médico de Ortesis durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y que al mismo tiempo percibió sueldos y demás prestaciones con la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

No Solventada (A.F. 2º PDP - 22)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio dirigido al Secretario de Educación Pública del Estado solicitándole horarios y puesto del trabajador observado, sin embargo, omiten presentar información que desvirtuó la incompatibilidad de horario.*

- Se detectó incompatibilidad en el empleo, cargo o comisión de una trabajadora por \$6,216.00 que se desempeñó como Terapeuta de Lenguaje durante el periodo del 01 de enero al 15 de enero de 2022 y que al mismo tiempo percibió sueldos y demás prestaciones con la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

No Solventada (A.F. 2º PDP- 23)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio dirigido al Secretario de Educación Pública del Estado solicitándole horarios y puesto de la trabajadora observada, sin embargo, omiten presentar información que desvirtuó la incompatibilidad de horario.*

- Adquirieron equipo de transporte con valor de \$480,000.00, de los cuales \$97,603.19 fueron pagados con recursos del ejercicio 2022, y el resto con remanentes de ejercicios anteriores; sin embargo, la adquisición se considera no indispensable para la prestación de servicios públicos, programas especiales y atención a programas prioritarios.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 7)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación autorizando la adquisición del vehículo para ser utilizado en las actividades propias de la institución.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Registran saldo en la cuenta contable "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por un total de \$282,301.35, conformado por las sub cuentas ISR Retención Honorarios, 10% Retención sobre honorarios, 1.25% Retención Resico e Impuesto 8% Juegos y Sorteos, mismos que no fueron enterados al final del ejercicio.

Parcialmente Solventada (A.F. 2° R - 1).

*Mediante oficio DGCR/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las pólizas de pago y cancelación del pasivo, transferencias y acuses de las declaraciones, sin embargo, omiten presentar documentación por \$23,912.85 correspondiente al entero del Impuesto 8% Juegos y Sorteos.*

- Se detectó saldo en la cuenta contable "Proveedores por pagar a corto plazo" por un importe de \$2,647.00, conformado por dos proveedores, y en la cuenta "Otros pasivos circulantes" por un monto de \$5,545.60, mismos que no fueron liquidados al final del ejercicio.

Solventada (A.F. 2° R - 2).

*Mediante oficio DGCR/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las pólizas de cancelación de pasivos por la cantidad de \$2,647.00 y póliza de cheque por la cantidad de \$5,545.60.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios contratados por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se detectó la omisión de contratos y autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Patronato en erogaciones superiores a \$10,000.00 de acuerdo a los requisitos y documentación comprobatoria para el gasto público establecidos en el acta de la primera sesión ordinaria de dicho Comité.

Parcialmente Solventada (A.F. 1° PRAS - 9)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, actas de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, mediante la cual autorizan las adquisiciones, sin embargo, argumentan apearse a los lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno que establece obligatoriedad de contrato solo para operaciones superiores a \$650,000.00 más IVA; no obstante infringen los acuerdos autorizados por su Comité.*

- Erogaron \$62,666.59 por la contratación de prestadores de servicios profesionales de dos especialistas para consultas de Comunicación Humana y Oftalmología, omitieron adjuntar los contratos de prestación de servicios profesionales en los que se establezcan las condiciones contractuales de las partes involucradas.

Solventada (A.F. 2° PRAS - 8)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación los contratos mensuales de los prestadores de servicios de los meses de julio a diciembre de 2022.*

- Erogaron \$29,972.66 por la adquisición de aguja monopolar desechable y la compra de barras con plataforma antiderrapante, espejo de postura y rueda timón de acero inoxidable a favor de dos proveedores constatándose que los mismos no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores del Patronato.

Solventada (A.F. 2° PRAS - 9)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el padrón de proveedores actualizado, el cual incluye los proveedores observados.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató que omitieron identificar con el número de inventario 2 televisiones, una tablet, una impresora y un multifuncional, mismos que fueron adquiridos durante el periodo de enero a junio 2022.

Solventada (A.F. 1° PRAS - 10)

*Mediante oficio DGCRI/0041/2023 de fecha 31 de enero de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica que muestra que los bienes cuentan con una etiqueta que identifica su número de inventario, así como el libro de inventario del Patronato y sus resguardos.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y del Convenio de Colaboración para la Transferencia de recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, ejercidos por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.



**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Omitieron publicar información correspondiente a 9 fracciones de las obligaciones de transparencia en apego a la normatividad aplicable.  
Solventada (A.F. 1° PRAS – 3; 2° PRAS - 10)

*Mediante oficios DGCRI/0041/2023 y DGCRI/152/2023 de fechas 31 de enero y 18 de mayo de 2023 respectivamente, remiten en propuesta de solventación evidencia que acredita que las fracciones observadas ya se encuentran actualizadas en el portal de transparencia del Patronato.*

## **5.2 Remanentes de Ejercicios Anteriores (Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala)**

---

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores (Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala), del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre se contó con un saldo inicial de **\$4,665,349.85**, devengaron **\$389,404.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Los recursos emanados de ejercicios anteriores cuentan con normativa proveniente de los Recursos Recaudados y el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, realizó los registros contables afectando la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores y presentó la documentación que justifica y comprueba los gastos realizados.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, realizó los registros contables afectando la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores, mismo que coinciden con los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** con recursos recaudados y del Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Adquirieron equipo de transporte con valor de \$480,000.00, de los cuales \$382,396.81 fueron pagados con remanentes de ejercicios anteriores; sin embargo, la adquisición se considera no indispensable para la prestación de servicios públicos, programas especiales y atención a programas prioritarios.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

*Mediante oficio DGCRI/152/2023 de fecha 18 de mayo de 2023 remiten en propuesta de solventación, acta de la segunda sesión ordinaria del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación autorizando la adquisición del vehículo para ser utilizado en las actividades propias de la institución.*

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, pagó sus obligaciones financieras contraídas con recursos de ejercicios anteriores.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, realizó sus adquisiciones cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Mediante revisión física por parte de este Órgano de Fiscalización Superior al **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** se constató la existencia del vehículo adquirido con remanentes de ejercicios anteriores.

## Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los remanentes de ejercicios anteriores (recursos recaudados y del Convenio de Colaboración para la Transferencia de recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala), ejercidos por el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, informó adecuadamente sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones a realizar y las metas.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	76,752.04	76,752.04	0.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	171,827.61	150,019.61	21,808.00	
Pago de gastos improcedentes	787,204.57	722,295.60	64,908.97	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	47,109.51	47,109.51	0.00
<b>Total</b>	<b>1,082,893.73</b>	<b>996,176.76</b>	<b>86,716.97</b>	

Con lo anterior, se determina que el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$86,716.97**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$14,952,957.25** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$14,563,553.25** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$389,404.00**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## **6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión del entero y retención del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos de Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos.
- Infringen con los acuerdos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en los requisitos y documentación comprobatoria aprobados para las adquisiciones.

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.



## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	1,973,539.28	92,205.96	0.00	2,065,745.24
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	858,484.01	101,997.03	0.00	960,481.04
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	4,788,118.45	35,332.81	0.00	4,823,451.26
Vehículos y equipo de transporte	445,674.83	480,000.00	0.00	925,674.83
Maquinaria, otros equipos y herramientas	207,490.77	9,732.76	0.00	217,223.53
<b>Total</b>	<b>8,273,307.34</b>	<b>719,268.56</b>	<b>0.00</b>	<b>8,992,575.90</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$719,268.56** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$92,205.96**; mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$101,997.03**; equipo e instrumental médico y de laboratorio por **\$35,332.81**; vehículos y equipo de transporte por **\$480,000.00** y Maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$9,732.76**.

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Importancia Relativa"** y **"Registro e Integración Presupuestaria"**.

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece que la población con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental en el estado, equivale al 15.2% de la población, es decir, 203 mil 625 personas, 54 mil 323 personas presentan discapacidad, que corresponde al 4.0 por ciento de la población total; 13 mil 090 son personas con algún problema o condición mental, que corresponde al 1.0 por ciento; en tanto 143 mil 111 personas tienen algún tipo de limitación, es decir el 10.7 por ciento.

En este sentido el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia realizar todo tipo de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter físico que impidan a la población su desarrollo integral, así como la protección de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su rehabilitación entendiendo a esta como un proceso de duración limitada y con un objeto definido, encaminado a permitir que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial y social óptimo, proporcionándole así los medios para modificar su propia vida.

## Cumplimiento de metas

El **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 11 acciones programadas; 4 reportaron cumplimiento entre 65.0% y 90.0%, 2 alcanzaron el 100.0% y 5 reportaron cumplimientos superiores al programado.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	89.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	92.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	7.4%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	72.3%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	82.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 89.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 92.6%, en virtud de que el 7.4% de sus ingresos son provenientes del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos con el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

En el transcurso del periodo erogaron el 72.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 66 de las 80 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10 y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 43 y 53 de la Ley Federal del Trabajo.
- Artículos 29 y 29-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 100 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 98, 99 fracciones IV y V, 100 fracción III, 101, 102 fracción II, 103 fracción I, 104, 136, 272, 275 A, 288, 294 fracción IV, 295, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 4, 144 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 1 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 11, 12 fracción IV, 43 fracción III, 44 inciso e), 45 fracción II, 47 y 50 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículo 4 fracción V del Manual de Organización del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación.
- Artículos 12 fracción IX, 4 fracción IV y 21 fracción IV del Reglamento Interior del Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación.



## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	22	35	21	0	80	1	3	6	4	0	14
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>22</b>	<b>35</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>80</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>14</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.6 por ciento sobre el gasto devengado.

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 50.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 86.4 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 82.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 81.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación**, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**